

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0204-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 05 de mayo de 2022

VISTO, la Carta N° 001-2022-UNCA/CPPC-PDP, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 029-2022 de fecha 05 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 040-2022-UNCA/P de fecha 28 de abril de 2022, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría';

Que, mediante Carta N° 001-2022-UNCA/CPPC-PDP de fecha 04 de mayo de 2022, la Presidente del Comité de Planificación de la UNCA, remitió al despacho de Presidencia, el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2022, para su aprobación. Asimismo, adjunta el Acta del Comité N° 001-2022 - Comité de Planificación para la Capacitación y el Acta N° 002-2022 - Comité de Planificación para la Capacitación;

Que, mediante Acta N° 002-2022 - Comité de Planificación para la Capacitación de fecha 29 de abril de 2022, el Comité de Planificación de la Capacitación de la UNCA,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0204-2022/CO-UNCA

revisó y validó el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2022, presentado por la Unidad de Recursos Humanos, a fin de continuar con el trámite respectivo de su aprobación;

Que, el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como objetivo general optimizar el desempeño laboral del personal no docente de la UNCA, reduciendo brechas de conocimiento y habilidades, para cumplir con el Objetivo Estratégico Institucional 04: Fortalecer la gestión institucional, y brindar servicios de calidad, en el marco de la modernización de la gestión pública;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva, establece las funciones del Comité de Planificación de la Capacitación, señalando las siguientes:

Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad. Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad. Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la Directiva;

Que, mediante proveído N° 700 de fecha 05 de mayo de 2022, la Presidente (e) de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 001-2022-UNCA/CPPC-PDP de fecha 04 de mayo de 2022, emitido por la Presidente del Comité de Planificación de la Capacitación de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 029-2022 de fecha 05 de mayo de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Presidente del Comité de Planificación de la Capacitación de la UNCA, mediante Carta N° 001-2022-UNCA/CPPC-PDP de fecha 04 de mayo de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Presidente del Comité de Planificación de la Capacitación de la UNCA, mediante Carta N° 001-2022-



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0204-2022/CO-UNCA

UNCA/CPPC-PDP de fecha 04 de mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Gestión de la Calidad y Presidente del Comité de Planificación de la Capacitación de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

